CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 13/2020

Contratación Directa N° 16/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA U.N.C." ID 384.555

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinte, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC 80045779-0,** representada en este acto por el Doctor CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **CÉSAR JUNES MANZUR ROLÓN. RUC 3988067-2**, con domicilio legal en las calles Nuestra Sra. de la Concepción e/ Tte. Agüero y Julio de Otaño. Concepción – Paraguay, representado en este acto por el Señor César Junes Manzur Rolón, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 3.988.067, de nacionalidad paraguaya, estado civil, soltero, Tel. 0971 811 103 / 0331 242 545. Email: tallermanzur@gmail.com, en adelante **EL CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la Licitación por Contratación Directa N° 16/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA U.N.C." ID 384.555 – Ejercicio Fiscal 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas.
f) La Resolución de adjudicación, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
g) La Garantia de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 384.555**, conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	01	0	1	240	30	1	1	**13.788.000**
TOTAL									**13.788.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 16/2020, convocado por la Universidad Nacional de Concepción. La Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 20/2020 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. Resolución. REC N° 292/2020, de fecha 10/09/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	78180101-9994	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículo: Marca: KIA, Modelo: Sportage, Tipo: Camioneta cerrada, Año de fabricación: 2017, Modelo: 2018.	UNIDAD	EVENTO	1	**13.788.000**	**13.788.000**
1.1	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Bujes Parrillas de suspensión delantera	UNIDAD	EVENTO	4	142.000	568.000
1.2	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Rotulas de suspensión delantera	UNIDAD	EVENTO	2	340.000	680.000
1.3	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Bieletas estabilizadoras delantera	UNIDAD	EVENTO	2	338.000	676.000
1.4	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Bujes media luna estabilizador delantero	UNIDAD	EVENTO	2	94.000	188.000
1.5	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Cremallera de Dirección.	UNIDAD	EVENTO	1	6.310.000	6.310.000
1.6	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Fluido de Dirección	UNIDAD	EVENTO	1	53.000	53.000

C.P.N. David [illegible] Secretario General Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLAR[illegible]S MARIN Decano Universidad Nacional de Concepción

1.7	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Goma de base espiral de amortiguadores delantero	UNIDAD	EVENTO	2	129.000	258.000
1.8	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Guardapolvos taqueadores de amortiguador delantero.	UNIDAD	EVENTO	2	187.000	374.000
1.9	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Amortiguadores Trasero	UNIDAD	EVENTO	2	862.000	1.724.000
1.10	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Bujes de tensor lateral del tren trasero	UNIDAD	EVENTO	2	252.000	504.000
1.11	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Bujes de tensor inferior del tren trasero	UNIDAD	EVENTO	4	115.000	460.000
1.12	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Bujes de tren superior de tren trasero	UNIDAD	EVENTO	4	115.000	460.000
1.13	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Bujes media luna estabilizador trasero	UNIDAD	EVENTO	2	94.000	188.000
1.14	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Bieletas estabilizadoras trasera	UNIDAD	EVENTO	2	219.000	438.000
1.15	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de cambio de aceite motor,	UNIDAD	EVENTO	8	53.000	424.000
1.16	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Filtro de Aceite	UNIDAD	EVENTO	1	103.000	103.000
1.17	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Filtro de Aire	UNIDAD	EVENTO	1	97.000	97.000
1.18	78180101-9994	Provisión, y Servicio de Colocación de Filtro de Combustible	UNIDAD	EVENTO	1	213.000	213.000
1.19	78180101-9994	Servicio de Lavado Completo	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
TOTAL							**13.788.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes trece millones setecientos ochenta y ocho mil).**

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

C.P.N. [illegible] Secretario General Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLAR[illegible] MARIN Rector Universidad Nacional de Concepción

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C.: Ing. Com. Juan E. Velázquez.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

C.P.N. Carlos Alberto Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARIBEL [illegible]
Rector
Universidad Nacional de Concepción

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 05 (cinco) páginas, en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Sr. César Junes Manzur Rolón
Representante Legal
Contratista

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante